



ORDENANZA N° 509/92.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Modificación del Art. 32) de la Ordenanza General Impositiva", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto tiene por objeto incorporar el Inciso / a) al mencionado Art. 14) de la O.G.I., a efectos de que las obligaciones fiscales de Ejercicios Anteriores hacia la Municipalidad cuenten / con el sustento legal, acorde a las normas vigentes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- INCORPORASE a la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA Texto Ordenado Año 1984 vigente para el corriente año 1992, el siguiente // inciso:

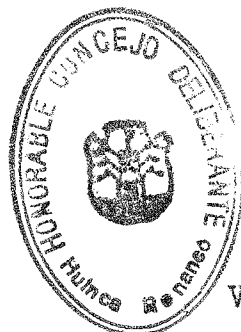
"Art.32°)


a) Las deudas consolidadas al 31-12-91, excepto Contribuciones que Inciden sobre la Actividad Comercial e Industrial e // Impuesto Provincial a los Automotores que están homologados a los recargos que establece la Provincia para esos // rubros, para el período durante el cual no corresponde la actualización conforme a lo previsto en el Art. 26°) (Sin vigencia actualmente en virtud de la Ley de Convertibilidad N° 23928) devengarán un interés mensual del 5% (valor éste que surge de la Provincia) por los dos primeros meses de la deuda y a partir del 3° mes el 1% mensual, tal lo // dispuesto en el Art. 31°) de la O.G.I. vigente".-

Art.2°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. Otelio Di Battista
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Concejo Deliberante